

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Gestión en Acreditación  
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

6102

## RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

SANTIAGO, 12 DIC 2025

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3°, del artículo 121, del D.F.L. N° 1, del Ministerio de Salud, de 2005; en la Ley N°19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°4.879, de 26 de noviembre de 2020, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la empresa denominada **"ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA"**, con nombre de fantasía **"ACES LIMITADA"**, cuya Representante Legal es doña María Cecilia Fuentes Martínez, la que se encuentra inscrita bajo el N°6 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) El Memorándum N°762, de 1 de diciembre de 2025, emitido por la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Andrea Aguayo Ibáñez;

### CONSIDERANDO:

- 1°. - Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 7°, del Reglamento, la Representante Legal de la Entidad Acreditadora "ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA", ha solicitado la renovación de la autorización para esa Entidad;
- 2°. - Que, en consecuencia, corresponde acoger a trámite dicha solicitud y tener por formalmente iniciado el procedimiento administrativo de renovación de la autorización solicitada;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**1º ACÓGESE A TRÁMITE** la renovación de autorización de la Entidad Acreditadora "**ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA**";

**2º** Si fuere del caso, **PRORRÓGUESE** la vigencia de la actual autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora "**ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA**", a contar del día 26 de noviembre de 2025, por todo el plazo de duración del procedimiento administrativo iniciado por la solicitud de renovación señalada;

**3º MODIFÍQUESE** la inscripción que mantiene la Entidad Acreditadora solicitante en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en los numerales 1º y 2º precedentes, indicándose en la mención de dicha inscripción, relativa a la vigencia de la autorización, lo siguiente: "en proceso de renovación de autorización".

**4º PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

**5º NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Representante Legal de la sociedad "**ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA**".

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**CAMILO CORRAL GUERRERO  
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**BRH/AGR /DMA**  
**Distribución:**

- Representante Legal Entidad Acreditadora
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador
- Unidad de Registro IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo